

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUZAVILA MARIA DEYANIRA ZUÑIGA DE TABARES
DEMANDADO	COLPENSIONES,
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00456-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 414 del 25/11/2022, mediante el cual **MODIFICO LOS RESOLUTIVOS TERCERO Y CUARTO** de la Sentencia No. 49 del 23/02/2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, Se procede a realizar la liquidación de costas de primera y segunda instancia.

A.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **LUZAVILA MARIA DEYANIRA ZUÑIGA DE TABARES**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.083.647.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.500.000.00
TOTAL	\$2.583.647.00

SON: **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MORRIENTE (\$2.583.647.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES** y a FAVOR DE LA DEMANDANTE **LUZAVILA MARIA DEYANIRA ZUÑIGA DE TABARES**.

Santiago de Cali, Veintiuno de Febrero de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.


JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veintiuno de Febrero de Dos Mil Veintitrés

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° 318

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	LUZAVILA MARIA DEYANIRA ZUÑIGA DE TABARES
DEMANDADO	COLPENSIONES,
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00456-00

Santiago de Cali, Veintiuno de Febrero de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Sentencia No. 414 del 25/11/2022, mediante el cual **MODIFICO LOS RESOLUTIVOS TERCERO Y CUARTO** de la Sentencia No. 49 del 23/02/2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali,

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P. En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Sentencia No. 414 del 25/11/2022, (Cdo. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

